



Factura: 001-002-000007611



20151701040P05295

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701040P05295						
ACTO O CONTRATO: PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LASSO REINOSO JOSE MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710816040	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO REINOSO INES ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711682979	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO REINOSO MARIA CLEMENCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712747458	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO MARIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701795757	ESTADOUNIDENSE	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO VIRGINIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702760357	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO CARMEN ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703729044	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO MONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703892628	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LA CIENEGA CIA LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		200.00					



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

PARTICION Y ADJUDICACION

**OTORGADA POR:
EL SR. JOSE MARIA LASSO REINOSO Y OTRAS**

CUANTÍA: USD 200,00

(DI: 2^a. 4c.) COPIAS)

e.c.c.

Escritura No.: 2015-17-01-040-P05295

Particion-Hnos. Lasso

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy dia veinte y cinco (25) de Noviembre del año dos mil quince, ante mi Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por sus propios derechos: Los señores JOSÉ MARÍA LASSO REINOSO, de estado civil soltero; INÉS ALEXANDRA LASSO REINOSO, de estado civil casada; MARÍA CLEMENCIA LASSO REINOSO, de estado civil casada; MARÍA EUGENIA LASSO DEL CAMPO, de estado civil divorciada; VIRGINIA MERCEDES LASSO DEL CAMPO, de estado civil divorciada; CARMEN ELENA LASSO DEL CAMPO, de estado civil casada; y, MÓNICA PATRICIA LASSO DEL CAMPO, de estado civil divorciada.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora María Eugenia Lasso Del Campo quien es de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma español, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces



Dra. Paola Andrade Torres

para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del contrato que a celebrarlo proceden, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de partición y adjudicación, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARCIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por sus propios derechos los señores: José María Lasso Reinoso, soltero, Inés Alexandra Lasso Reinoso, casada, María Clemencia Lasso Reinoso, casada, María Eugenia Lasso Del Campo, divorciada, Virginia Mercedes Lasso Del Campo, divorciada, Carmen Elena Lasso Del Campo, casada; y, Mónica Patricia Lasso Del Campo, divorciada.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) De la copia certificada de la partida de defunción que acompañamos vendrá en su conocimiento que en la parroquia de Santa Prisca, cantón Quito, provincia de Pichincha, el día treinta de junio de dos mil once falleció nuestro padre el señor José María Patricio Lasso Carrión.- b) El señor José María Patricio Lasso Carrión en vida estuvo casado con la señora María Eugenia Mercedes Del Campo Fernández Salvador, quien falleció en esta ciudad de Quito, el día ocho de junio del dos mil doce, como demostramos con la copia certificada de la partida de defunción que anexamos.- c) De las cédulas de ciudadanía que incorporamos, probamos que José María Lasso Reinoso, Inés Alexandra Lasso Reinoso, María Clemencia Lasso Reinoso, María Eugenia Lasso Del Campo, Virginia Mercedes Lasso Del Campo, Carmen Elena Lasso Del Campo y Mónica Patricia Lasso Del Campo somos hijos y como tales herederos universales del señor José María Patricio Lasso Carrión.- d) Los bienes hereditarios que nuestro padre deja a nuestro favor se encuentran

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



determinados en el testamento abierto que dictó, según se desprende de la copia certificada de la escritura pública otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el doctor Fernando Polo Elmír, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, que se adjunta, contemplándose en dicho instrumento testamentario que fue su voluntad adjudicar a sus siete hijos, por partes iguales, sus participaciones en la compañía La Ciénega Cía. Ltda.- e) Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgada el veintisiete de febrero del dos mil trece ante el Doctor Remigio Poveda, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito y acta notarial de aclaratoria de posesión efectiva otorgada el veintidós de abril de dos mil quince ante la Doctora Rocío García Costales, Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintidós de mayo de dos mil quince, se concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor José María Patricio Lasso Carrión, en favor de sus hijos José María Lasso Reinoso, Inés Alexandra Lasso Reinoso, María Clemencia Lasso Reinoso, María Eugenia Lasso Del Campo, Virginia Mercedes Lasso Del Campo, Carmen Elena Lasso Del Campo y Mónica Patricia Lasso Del Campo. Dicha posesión efectiva y su aclaratoria también fueron anotadas en la Superintendencia de Compañías.- f) Nuestro padre José María Patricio Lasso Carrión en vida adquirió cinco mil participaciones en la compañía denominada La Ciénega Cía. Ltda., por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que representa un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, según consta del certificado conferido por el representante legal de dicha compañía que se adjunta como habilitante.- g) Dichas participaciones no ingresaron al haber de la sociedad conyugal por haber sido disuelta con anterioridad.-

TERCERA.- PARTICION Y ADJUDICACION: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan partirse y adjudicarse las cinco mil

Dra. Paola Andrade Torres



participaciones de la compañía La Ciénega Cía. Ltda., que heredaron de su padre José María Patricio Lasso Carrión referidas en la cláusula anterior, de la siguiente forma: UNO) Al señor José María Lasso Reinoso se le adjudica setecientas quince participaciones, DOS) A la señora Inés Alexandra Lasso Reinoso se le adjudica setecientas catorce participaciones, TRES) A la señora María Clemencia Lasso Reinoso se le adjudica setecientas catorce participaciones, CUATRO) A la señora María Eugenia Lasso Del Campo se le adjudica setecientas catorce participaciones, CINCO) A la señora Virginia Mercedes Lasso Del Campo se le adjudica setecientas catorce participaciones, SEIS) A la señora Carmen Elena Lasso Del Campo se le adjudica setecientas quince participaciones; y, SIETE) A la señora Mónica Patricia Lasso Del Campo se le adjudica setecientas catorce participaciones.-

CUARTA.- CUANTIA: Atento al valor de las participaciones que se parten y adjudican, la cuantía se fija en doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 200,00).- **QUINTA.- ACEPTACION:** Los comparecientes aceptan la partición y adjudicaciones de las participaciones que se hacen en su favor en todas sus partes y aclaran que los demás bienes heredados serán objeto de otros instrumentos totales o parciales de partición que acuerden en su debida oportunidad.- **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos para la celebración y perfeccionamiento del presente instrumento serán asumidos por los comparecientes en forma proporcional.- **SEPTIMA.- INSCRIPCION Y REGISTRO:** Los comparecientes se autorizan a que cualquiera de ellos, de ser necesario, pueda solicitar la inscripción o registro del presente instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito y en la Superintendencia de Compañías.- Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de esta escritura pública.- (firmado) Doctor Alex Ramírez Añazco, abogado con matricula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y nueve guión ciento ochenta y siete (Nº 17-1999-187), del Foro de



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

M. Lasso R.
JOSÉ MARÍA LASSO REINOSO

C.C. No.: 171081604-0



Alexander R.
INÉS ALEXANDRA LASSO REINOSO

C.C. No.: 171168297-9



C. Lasso R.
MARÍA CLEMENCIA LASSO REINOSO

C.C. No.: 142747458



M. Lasso
MARÍA EUGENIA LASSO DEL CAMPO

C.I. No.: 1701795757



Dra. Paola Andrade Torres

Virginia Lasso del Campo

VIRGINIA MERCEDES LASSO DEL CAMPO

C.C. No.: 170276835 - 7



Carmen Lasso del Campo

CARMEN ELENA LASSO DEL CAMPO

C.C. No.: 170372904-4

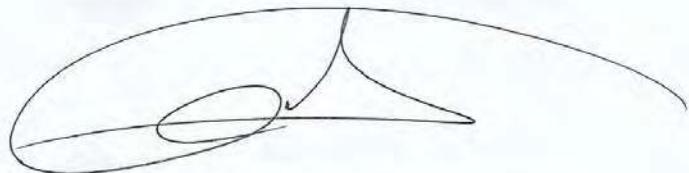


Monica Lasso del Campo

MÓNICA PATRICIA LASSO DEL CAMPO

C.C. No.: 170389262-8

Le Nestor





CERTIFICO. -Mediante Acción de Personal número 0430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la escritura pública otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del cantón Quito, de fecha veinticinco de noviembre dos mil quince, que contiene la inscripción de la **CESIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA COMPAÑÍA LA CIENEGA CIA. LTDA.**, inscrita el veintiséis de enero dos mil dieciséis, bajo la partida N°001/2016 constantes a fojas 001 vta. a la 003, del Registro Mercantil a mi cargo, en la que a JOSÉ MARÍA LASO REINOSO, se le adjudica (715), INÉS ALEXANDRA LASO REINOSO se le adjudica (714) participaciones; MARÍA CLEMENCIA LASO REINOSO, se le adjudica (714) participaciones; MARÍA EUGENIA LASO DEL CAMPO, se le adjudica (714) participaciones, VIRGINIA MERCEDES LASO DEL CAMPO, se le adjudica (714) participaciones; CARMEN ELENA LASO DEL CAMPO, se le adjudica (715); MÓNICA PATRICIA LASO DEL CAMPO se le adjudica (714) participaciones, el valor total de las participaciones que se parten y adjudican es doscientos dólar (USD 200,00) que corresponde a 5000 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura.- Latacunga, veintiséis de enero dos mil dieciséis.-

ELABORADO POR: Marisela Espinel



REGISTRO DE LA PROPIEDAD



Nº 0071942



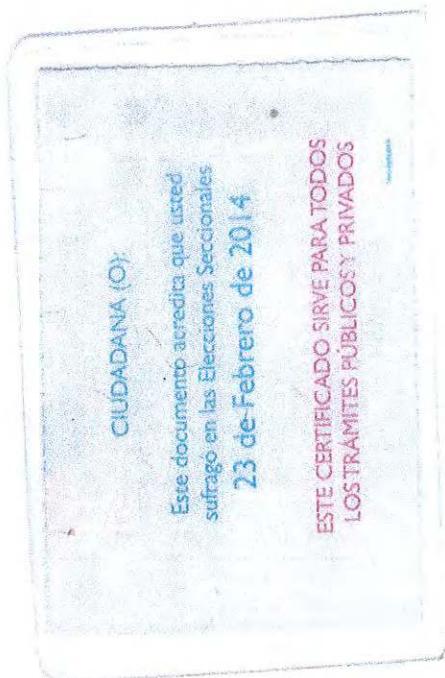
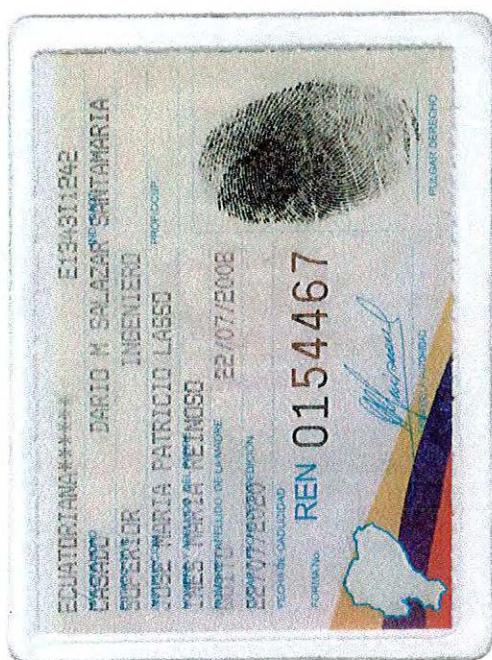
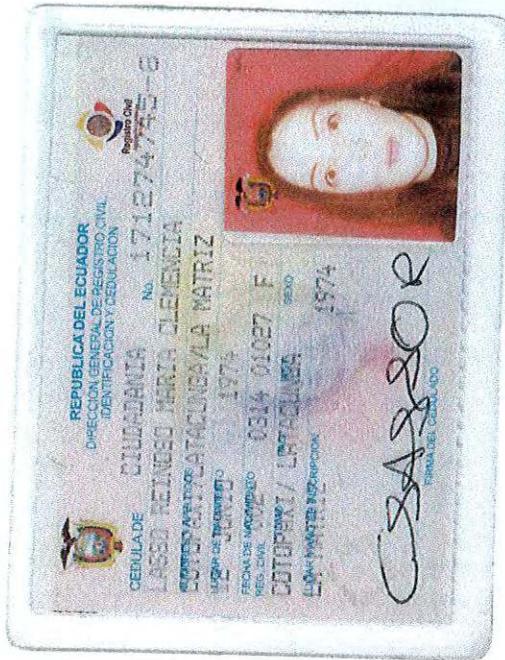














Factura: 001-002-000007611



20151701040P05295

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701040P05295						
ACTO O CONTRATO: PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LASSO REINOSO JOSE MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710816040	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO REINOSO INES ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711682979	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO REINOSO MARIA CLEMENCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712747458	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO MARIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701795757	ESTADOUNIDENSE	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO VIRGINIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702760357	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO CARMEN ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703729044	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO MONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703892628	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LA CIENEGA CIA LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		200.00					



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

PARTICION Y ADJUDICACION

**OTORGADA POR:
EL SR. JOSE MARIA LASSO REINOSO Y OTRAS**

CUANTÍA: USD 200,00

(DI: 2^a. 4c)COPIAS)

e.c.c.

Escritura No.: 2015-17-01-040-P05295

Particion-Hnos. Lasso

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy dia veinte y cinco (25) de Noviembre del año dos mil quince, ante mi Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por sus propios derechos: Los señores JOSÉ MARÍA LASSO REINOSO, de estado civil soltero; INÉS ALEXANDRA LASSO REINOSO, de estado civil casada; MARÍA CLEMENCIA LASSO REINOSO, de estado civil casada; MARÍA EUGENIA LASSO DEL CAMPO, de estado civil divorciada; VIRGINIA MERCEDES LASSO DEL CAMPO, de estado civil divorciada; CARMEN ELENA LASSO DEL CAMPO, de estado civil casada; y, MÓNICA PATRICIA LASSO DEL CAMPO, de estado civil divorciada.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora María Eugenia Lasso Del Campo quien es de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma español, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces



Dra. Paola Andrade Torres

para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del contrato que a celebrarlo proceden, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de partición y adjudicación, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARCIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por sus propios derechos los señores: José María Lasso Reinoso, soltero, Inés Alexandra Lasso Reinoso, casada, María Clemencia Lasso Reinoso, casada, María Eugenia Lasso Del Campo, divorciada, Virginia Mercedes Lasso Del Campo, divorciada, Carmen Elena Lasso Del Campo, casada; y, Mónica Patricia Lasso Del Campo, divorciada.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) De la copia certificada de la partida de defunción que acompañamos vendrá en su conocimiento que en la parroquia de Santa Prisca, cantón Quito, provincia de Pichincha, el día treinta de junio de dos mil once falleció nuestro padre el señor José María Patricio Lasso Carrión.- b) El señor José María Patricio Lasso Carrión en vida estuvo casado con la señora María Eugenia Mercedes Del Campo Fernández Salvador, quien falleció en esta ciudad de Quito, el día ocho de junio del dos mil doce, como demostramos con la copia certificada de la partida de defunción que anexamos.- c) De las cédulas de ciudadanía que incorporamos, probamos que José María Lasso Reinoso, Inés Alexandra Lasso Reinoso, María Clemencia Lasso Reinoso, María Eugenia Lasso Del Campo, Virginia Mercedes Lasso Del Campo, Carmen Elena Lasso Del Campo y Mónica Patricia Lasso Del Campo somos hijos y como tales herederos universales del señor José María Patricio Lasso Carrión.- d) Los bienes hereditarios que nuestro padre deja a nuestro favor se encuentran

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



determinados en el testamento abierto que dictó, según se desprende de la copia certificada de la escritura pública otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el doctor Fernando Polo Elmír, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, que se adjunta, contemplándose en dicho instrumento testamentario que fue su voluntad adjudicar a sus siete hijos, por partes iguales, sus participaciones en la compañía La Ciénega Cía. Ltda.- e) Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgada el veintisiete de febrero del dos mil trece ante el Doctor Remigio Poveda, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito y acta notarial de aclaratoria de posesión efectiva otorgada el veintidós de abril de dos mil quince ante la Doctora Rocío García Costales, Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintidós de mayo de dos mil quince, se concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor José María Patricio Lasso Carrión, en favor de sus hijos José María Lasso Reinoso, Inés Alexandra Lasso Reinoso, María Clemencia Lasso Reinoso, María Eugenia Lasso Del Campo, Virginia Mercedes Lasso Del Campo, Carmen Elena Lasso Del Campo y Mónica Patricia Lasso Del Campo. Dicha posesión efectiva y su aclaratoria también fueron anotadas en la Superintendencia de Compañías.- f) Nuestro padre José María Patricio Lasso Carrión en vida adquirió cinco mil participaciones en la compañía denominada La Ciénega Cía. Ltda., por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que representa un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, según consta del certificado conferido por el representante legal de dicha compañía que se adjunta como habilitante.- g) Dichas participaciones no ingresaron al haber de la sociedad conyugal por haber sido disuelta con anterioridad.-

TERCERA.- PARTICION Y ADJUDICACION: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan partirse y adjudicarse las cinco mil

Dra. Paola Andrade Torres



participaciones de la compañía La Ciénega Cía. Ltda., que heredaron de su padre José María Patricio Lasso Carrión referidas en la cláusula anterior, de la siguiente forma: UNO) Al señor José María Lasso Reinoso se le adjudica setecientas quince participaciones, DOS) A la señora Inés Alexandra Lasso Reinoso se le adjudica setecientas catorce participaciones, TRES) A la señora María Clemencia Lasso Reinoso se le adjudica setecientas catorce participaciones, CUATRO) A la señora María Eugenia Lasso Del Campo se le adjudica setecientas catorce participaciones, CINCO) A la señora Virginia Mercedes Lasso Del Campo se le adjudica setecientas catorce participaciones, SEIS) A la señora Carmen Elena Lasso Del Campo se le adjudica setecientas quince participaciones; y, SIETE) A la señora Mónica Patricia Lasso Del Campo se le adjudica setecientas catorce participaciones.-

CUARTA.- CUANTIA: Atento al valor de las participaciones que se parten y adjudican, la cuantía se fija en doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 200,00).- **QUINTA.- ACEPTACION:** Los comparecientes aceptan la partición y adjudicaciones de las participaciones que se hacen en su favor en todas sus partes y aclaran que los demás bienes heredados serán objeto de otros instrumentos totales o parciales de partición que acuerden en su debida oportunidad.- **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos para la celebración y perfeccionamiento del presente instrumento serán asumidos por los comparecientes en forma proporcional.- **SEPTIMA.- INSCRIPCION Y REGISTRO:** Los comparecientes se autorizan a que cualquiera de ellos, de ser necesario, pueda solicitar la inscripción o registro del presente instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito y en la Superintendencia de Compañías.- Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de esta escritura pública.- (firmado) Doctor Alex Ramírez Añazco, abogado con matricula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y nueve guión ciento ochenta y siete (Nº 17-1999-187), del Foro de



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

M. Lasso R.
JOSÉ MARÍA LASSO REINOSO

C.C. No.: 171081604-0



Alexander R.
INÉS ALEXANDRA LASSO REINOSO

C.C. No.: 171168297-9



C. Lasso R.
MARÍA CLEMENCIA LASSO REINOSO

C.C. No.: 142747458



M. Lasso
MARÍA EUGENIA LASSO DEL CAMPO

C.I. No.: 1701795757



Dra. Paola Andrade Torres

Virginia Lasso del Campo

VIRGINIA MERCEDES LASSO DEL CAMPO

C.C. No.: 170276835 - 7



Carmen Lasso del Campo

CARMEN ELENA LASSO DEL CAMPO

C.C. No.: 170372904-4

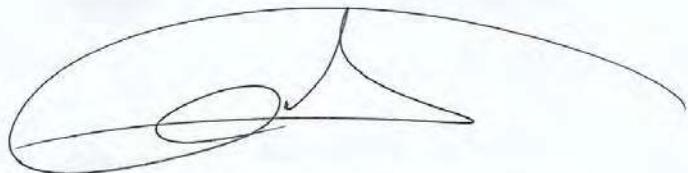


Monica Lasso del Campo

MÓNICA PATRICIA LASSO DEL CAMPO

C.C. No.: 170389262-8

Le Nestor





CERTIFICO.-Mediante Acción de Personal número 0430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la escritura pública otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del cantón Quito, de fecha veinticinco de noviembre dos mil quince, que contiene la inscripción de la **CESIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA COMPAÑÍA LA CIENEGA CIA. LTDA.**, inscrita el veintiséis de enero dos mil dieciséis, bajo la partida N°001/2016 constantes a fojas 001 vta. a la 003, del Registro Mercantil a mi cargo, en la que a JOSÉ MARÍA LASO REINOSO, se le adjudica (715), INÉS ALEXANDRA LASO REINOSO se le adjudica (714) participaciones; MARÍA CLEMENCIA LASO REINOSO, se le adjudica (714) participaciones; MARÍA EUGENIA LASO DEL CAMPO, se le adjudica (714) participaciones, VIRGINIA MERCEDES LASO DEL CAMPO, se le adjudica (714) participaciones; CARMEN ELENA LASO DEL CAMPO, se le adjudica (715); MÓNICA PATRICIA LASO DEL CAMPO se le adjudica (714) participaciones, el valor total de las participaciones que se parten y adjudican es doscientos dólar (USD 200,00) que corresponde a 5000 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura.- Latacunga, veintiséis de enero dos mil dieciséis.-

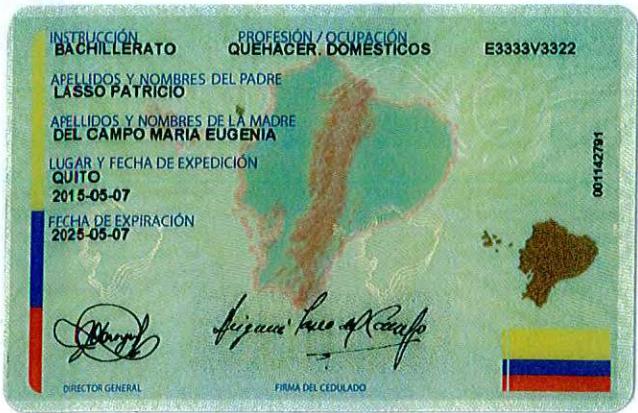
ELABORADO POR: Marisela Espinel



REGISTRO DE LA PROPIEDAD



Nº 0071942



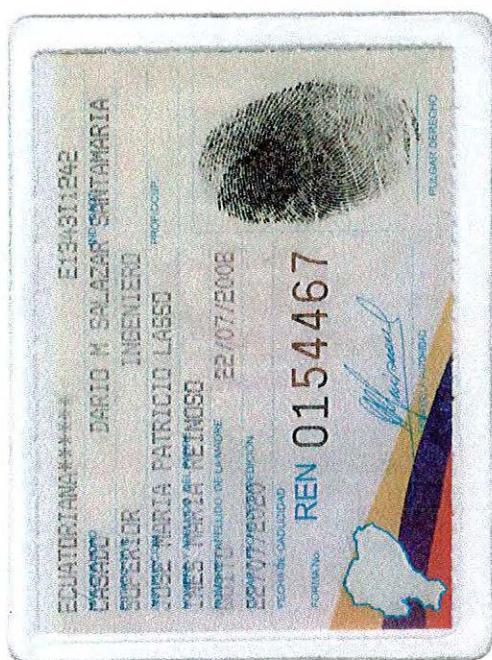














Factura: 001-002-000007611



20151701040P05295

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701040P05295						
ACTO O CONTRATO: PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LASSO REINOSO JOSE MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710816040	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO REINOSO INES ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711682979	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO REINOSO MARIA CLEMENCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712747458	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO MARIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701795757	ESTADOUNIDENSE	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO VIRGINIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702760357	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO CARMEN ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703729044	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO MONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703892628	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LA CIENEGA CIA LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		200.00					



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

PARTICION Y ADJUDICACION

**OTORGADA POR:
EL SR. JOSE MARIA LASSO REINOSO Y OTRAS**

CUANTÍA: USD 200,00

(DI: 2^a. 4c)COPIAS)

e.c.c.

Escritura No.: 2015-17-01-040-P05295

Particion-Hnos. Lasso

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy dia veinte y cinco (25) de Noviembre del año dos mil quince, ante mi Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por sus propios derechos: Los señores JOSÉ MARÍA LASSO REINOSO, de estado civil soltero; INÉS ALEXANDRA LASSO REINOSO, de estado civil casada; MARÍA CLEMENCIA LASSO REINOSO, de estado civil casada; MARÍA EUGENIA LASSO DEL CAMPO, de estado civil divorciada; VIRGINIA MERCEDES LASSO DEL CAMPO, de estado civil divorciada; CARMEN ELENA LASSO DEL CAMPO, de estado civil casada; y, MÓNICA PATRICIA LASSO DEL CAMPO, de estado civil divorciada.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora María Eugenia Lasso Del Campo quien es de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma español, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces



Dra. Paola Andrade Torres

para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del contrato que a celebrarlo proceden, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de partición y adjudicación, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARCIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por sus propios derechos los señores: José María Lasso Reinoso, soltero, Inés Alexandra Lasso Reinoso, casada, María Clemencia Lasso Reinoso, casada, María Eugenia Lasso Del Campo, divorciada, Virginia Mercedes Lasso Del Campo, divorciada, Carmen Elena Lasso Del Campo, casada; y, Mónica Patricia Lasso Del Campo, divorciada.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) De la copia certificada de la partida de defunción que acompañamos vendrá en su conocimiento que en la parroquia de Santa Prisca, cantón Quito, provincia de Pichincha, el día treinta de junio de dos mil once falleció nuestro padre el señor José María Patricio Lasso Carrión.- b) El señor José María Patricio Lasso Carrión en vida estuvo casado con la señora María Eugenia Mercedes Del Campo Fernández Salvador, quien falleció en esta ciudad de Quito, el día ocho de junio del dos mil doce, como demostramos con la copia certificada de la partida de defunción que anexamos.- c) De las cédulas de ciudadanía que incorporamos, probamos que José María Lasso Reinoso, Inés Alexandra Lasso Reinoso, María Clemencia Lasso Reinoso, María Eugenia Lasso Del Campo, Virginia Mercedes Lasso Del Campo, Carmen Elena Lasso Del Campo y Mónica Patricia Lasso Del Campo somos hijos y como tales herederos universales del señor José María Patricio Lasso Carrión.- d) Los bienes hereditarios que nuestro padre deja a nuestro favor se encuentran

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



determinados en el testamento abierto que dictó, según se desprende de la copia certificada de la escritura pública otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el doctor Fernando Polo Elmír, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, que se adjunta, contemplándose en dicho instrumento testamentario que fue su voluntad adjudicar a sus siete hijos, por partes iguales, sus participaciones en la compañía La Ciénega Cía. Ltda.- e) Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgada el veintisiete de febrero del dos mil trece ante el Doctor Remigio Poveda, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito y acta notarial de aclaratoria de posesión efectiva otorgada el veintidós de abril de dos mil quince ante la Doctora Rocío García Costales, Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintidós de mayo de dos mil quince, se concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor José María Patricio Lasso Carrión, en favor de sus hijos José María Lasso Reinoso, Inés Alexandra Lasso Reinoso, María Clemencia Lasso Reinoso, María Eugenia Lasso Del Campo, Virginia Mercedes Lasso Del Campo, Carmen Elena Lasso Del Campo y Mónica Patricia Lasso Del Campo. Dicha posesión efectiva y su aclaratoria también fueron anotadas en la Superintendencia de Compañías.- f) Nuestro padre José María Patricio Lasso Carrión en vida adquirió cinco mil participaciones en la compañía denominada La Ciénega Cía. Ltda., por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que representa un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, según consta del certificado conferido por el representante legal de dicha compañía que se adjunta como habilitante.- g) Dichas participaciones no ingresaron al haber de la sociedad conyugal por haber sido disuelta con anterioridad.-

TERCERA.- PARTICION Y ADJUDICACION: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan partirse y adjudicarse las cinco mil

Dra. Paola Andrade Torres



participaciones de la compañía La Ciénega Cía. Ltda., que heredaron de su padre José María Patricio Lasso Carrión referidas en la cláusula anterior, de la siguiente forma: UNO) Al señor José María Lasso Reinoso se le adjudica setecientas quince participaciones, DOS) A la señora Inés Alexandra Lasso Reinoso se le adjudica setecientas catorce participaciones, TRES) A la señora María Clemencia Lasso Reinoso se le adjudica setecientas catorce participaciones, CUATRO) A la señora María Eugenia Lasso Del Campo se le adjudica setecientas catorce participaciones, CINCO) A la señora Virginia Mercedes Lasso Del Campo se le adjudica setecientas catorce participaciones, SEIS) A la señora Carmen Elena Lasso Del Campo se le adjudica setecientas quince participaciones; y, SIETE) A la señora Mónica Patricia Lasso Del Campo se le adjudica setecientas catorce participaciones.-

CUARTA.- CUANTIA: Atento al valor de las participaciones que se parten y adjudican, la cuantía se fija en doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 200,00).- **QUINTA.- ACEPTACION:** Los comparecientes aceptan la partición y adjudicaciones de las participaciones que se hacen en su favor en todas sus partes y aclaran que los demás bienes heredados serán objeto de otros instrumentos totales o parciales de partición que acuerden en su debida oportunidad.- **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos para la celebración y perfeccionamiento del presente instrumento serán asumidos por los comparecientes en forma proporcional.- **SEPTIMA.- INSCRIPCION Y REGISTRO:** Los comparecientes se autorizan a que cualquiera de ellos, de ser necesario, pueda solicitar la inscripción o registro del presente instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito y en la Superintendencia de Compañías.- Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de esta escritura pública.- (firmado) Doctor Alex Ramírez Añazco, abogado con matricula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y nueve guión ciento ochenta y siete (Nº 17-1999-187), del Foro de



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

M. Lasso R.
JOSÉ MARÍA LASSO REINOSO

C.C. No.: 171081604-0



Alexander R.
INÉS ALEXANDRA LASSO REINOSO

C.C. No.: 171168297-9



C. Lasso R.
MARÍA CLEMENCIA LASSO REINOSO

C.C. No.: 142747458



M. Lasso
MARÍA EUGENIA LASSO DEL CAMPO

C.I. No.: 1701795757



Dra. Paola Andrade Torres

Virginia Lasso del Campo

VIRGINIA MERCEDES LASSO DEL CAMPO

C.C. No.: 170276835 - 7



Carmen Lasso del Campo

CARMEN ELENA LASSO DEL CAMPO

C.C. No.: 170372904-4

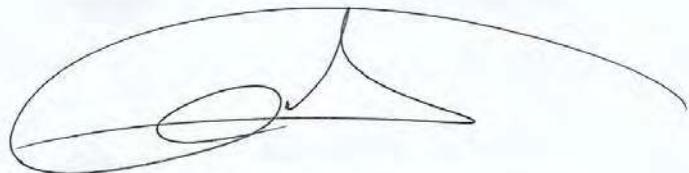


Monica Lasso del Campo

MÓNICA PATRICIA LASSO DEL CAMPO

C.C. No.: 170389262-8

Le Nestor





CERTIFICO. -Mediante Acción de Personal número 0430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la escritura pública otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del cantón Quito, de fecha veinticinco de noviembre dos mil quince, que contiene la inscripción de la **CESIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA COMPAÑÍA LA CIENEGA CIA. LTDA.**, inscrita el veintiséis de enero dos mil dieciséis, bajo la partida N°001/2016 constantes a fojas 001 vta. a la 003, del Registro Mercantil a mi cargo, en la que a JOSÉ MARÍA LASO REINOSO, se le adjudica (715), INÉS ALEXANDRA LASO REINOSO se le adjudica (714) participaciones; MARÍA CLEMENCIA LASO REINOSO, se le adjudica (714) participaciones; MARÍA EUGENIA LASO DEL CAMPO, se le adjudica (714) participaciones, VIRGINIA MERCEDES LASO DEL CAMPO, se le adjudica (714) participaciones; CARMEN ELENA LASO DEL CAMPO, se le adjudica (715); MÓNICA PATRICIA LASO DEL CAMPO se le adjudica (714) participaciones, el valor total de las participaciones que se parten y adjudican es doscientos dólar (USD 200,00) que corresponde a 5000 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura.- Latacunga, veintiséis de enero dos mil dieciséis.-

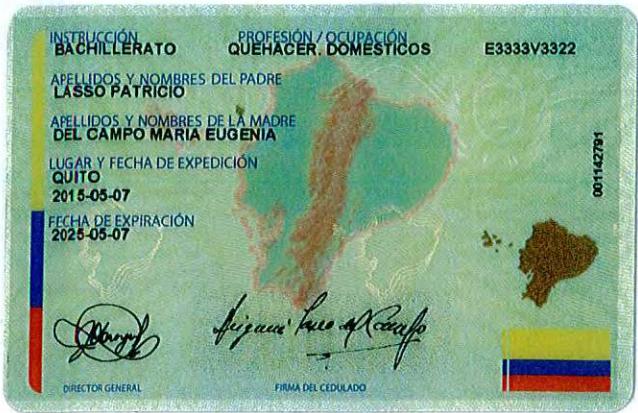
ELABORADO POR: Marisela Espinel



REGISTRO DE LA PROPIEDAD



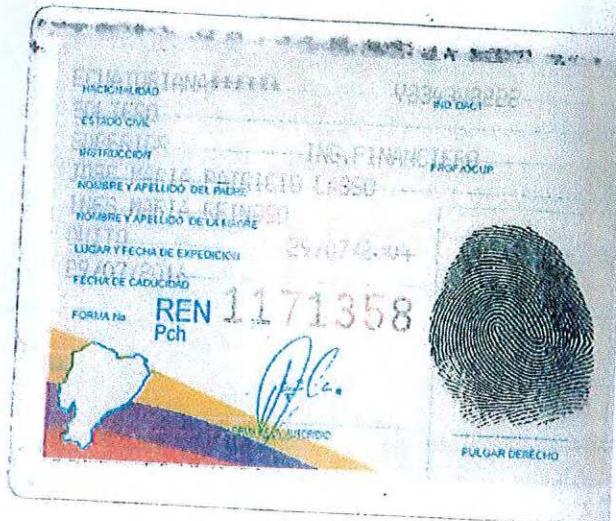
Nº 0071942



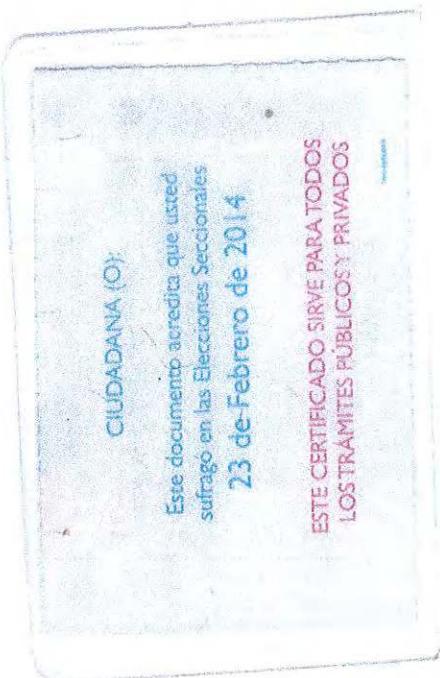
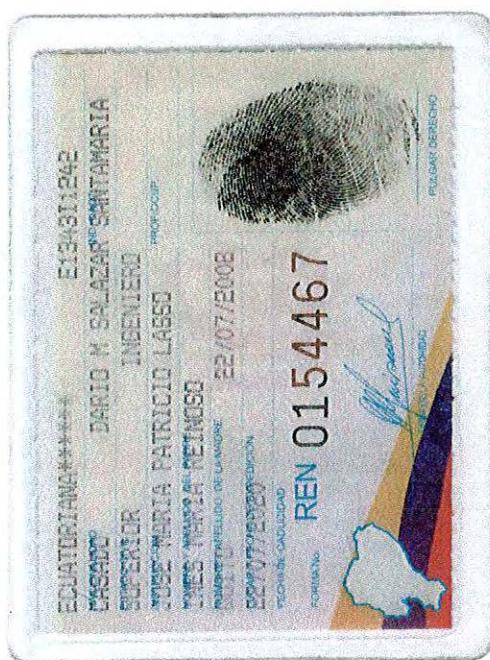
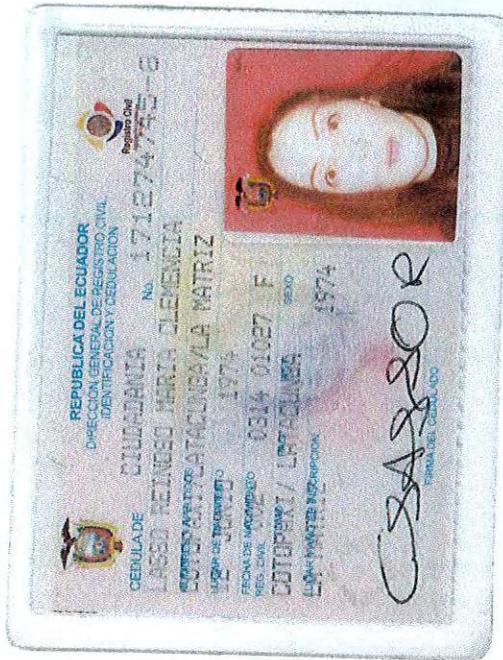














Factura: 001-002-000007611



20151701040P05295

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701040P05295						
ACTO O CONTRATO: PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LASSO REINOSO JOSE MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710816040	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO REINOSO INES ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711682979	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO REINOSO MARIA CLEMENCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712747458	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO MARIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701795757	ESTADOUNIDENSE	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO VIRGINIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702760357	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO CARMEN ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703729044	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO MONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703892628	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	LA FLORESTA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LA CIENEGA CIA LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	200.00						



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

PARTICION Y ADJUDICACION

**OTORGADA POR:
EL SR. JOSE MARIA LASSO REINOSO Y OTRAS**

CUANTÍA: USD 200,00

(DI: 2^a. 4c)COPIAS)

e.c.c.

Escritura No.: 2015-17-01-040-P05295

Particion-Hnos. Lasso

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy dia veinte y cinco (25) de Noviembre del año dos mil quince, ante mi Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por sus propios derechos: Los señores JOSÉ MARÍA LASSO REINOSO, de estado civil soltero; INÉS ALEXANDRA LASSO REINOSO, de estado civil casada; MARÍA CLEMENCIA LASSO REINOSO, de estado civil casada; MARÍA EUGENIA LASSO DEL CAMPO, de estado civil divorciada; VIRGINIA MERCEDES LASSO DEL CAMPO, de estado civil divorciada; CARMEN ELENA LASSO DEL CAMPO, de estado civil casada; y, MÓNICA PATRICIA LASSO DEL CAMPO, de estado civil divorciada.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora María Eugenia Lasso Del Campo quien es de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma español, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces



Dra. Paola Andrade Torres

para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del contrato que a celebrarlo proceden, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de partición y adjudicación, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARCIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por sus propios derechos los señores: José María Lasso Reinoso, soltero, Inés Alexandra Lasso Reinoso, casada, María Clemencia Lasso Reinoso, casada, María Eugenia Lasso Del Campo, divorciada, Virginia Mercedes Lasso Del Campo, divorciada, Carmen Elena Lasso Del Campo, casada; y, Mónica Patricia Lasso Del Campo, divorciada.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) De la copia certificada de la partida de defunción que acompañamos vendrá en su conocimiento que en la parroquia de Santa Prisca, cantón Quito, provincia de Pichincha, el día treinta de junio de dos mil once falleció nuestro padre el señor José María Patricio Lasso Carrión.- b) El señor José María Patricio Lasso Carrión en vida estuvo casado con la señora María Eugenia Mercedes Del Campo Fernández Salvador, quien falleció en esta ciudad de Quito, el día ocho de junio del dos mil doce, como demostramos con la copia certificada de la partida de defunción que anexamos.- c) De las cédulas de ciudadanía que incorporamos, probamos que José María Lasso Reinoso, Inés Alexandra Lasso Reinoso, María Clemencia Lasso Reinoso, María Eugenia Lasso Del Campo, Virginia Mercedes Lasso Del Campo, Carmen Elena Lasso Del Campo y Mónica Patricia Lasso Del Campo somos hijos y como tales herederos universales del señor José María Patricio Lasso Carrión.- d) Los bienes hereditarios que nuestro padre deja a nuestro favor se encuentran

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



determinados en el testamento abierto que dictó, según se desprende de la copia certificada de la escritura pública otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el doctor Fernando Polo Elmír, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, que se adjunta, contemplándose en dicho instrumento testamentario que fue su voluntad adjudicar a sus siete hijos, por partes iguales, sus participaciones en la compañía La Ciénega Cía. Ltda.- e) Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgada el veintisiete de febrero del dos mil trece ante el Doctor Remigio Poveda, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito y acta notarial de aclaratoria de posesión efectiva otorgada el veintidós de abril de dos mil quince ante la Doctora Rocío García Costales, Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintidós de mayo de dos mil quince, se concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor José María Patricio Lasso Carrión, en favor de sus hijos José María Lasso Reinoso, Inés Alexandra Lasso Reinoso, María Clemencia Lasso Reinoso, María Eugenia Lasso Del Campo, Virginia Mercedes Lasso Del Campo, Carmen Elena Lasso Del Campo y Mónica Patricia Lasso Del Campo. Dicha posesión efectiva y su aclaratoria también fueron anotadas en la Superintendencia de Compañías.- f) Nuestro padre José María Patricio Lasso Carrión en vida adquirió cinco mil participaciones en la compañía denominada La Ciénega Cía. Ltda., por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que representa un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, según consta del certificado conferido por el representante legal de dicha compañía que se adjunta como habilitante.- g) Dichas participaciones no ingresaron al haber de la sociedad conyugal por haber sido disuelta con anterioridad.-

TERCERA.- PARTICION Y ADJUDICACION: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan partirse y adjudicarse las cinco mil

Dra. Paola Andrade Torres



participaciones de la compañía La Ciénega Cía. Ltda., que heredaron de su padre José María Patricio Lasso Carrión referidas en la cláusula anterior, de la siguiente forma: UNO) Al señor José María Lasso Reinoso se le adjudica setecientas quince participaciones, DOS) A la señora Inés Alexandra Lasso Reinoso se le adjudica setecientas catorce participaciones, TRES) A la señora María Clemencia Lasso Reinoso se le adjudica setecientas catorce participaciones, CUATRO) A la señora María Eugenia Lasso Del Campo se le adjudica setecientas catorce participaciones, CINCO) A la señora Virginia Mercedes Lasso Del Campo se le adjudica setecientas catorce participaciones, SEIS) A la señora Carmen Elena Lasso Del Campo se le adjudica setecientas quince participaciones; y, SIETE) A la señora Mónica Patricia Lasso Del Campo se le adjudica setecientas catorce participaciones.-

CUARTA.- CUANTIA: Atento al valor de las participaciones que se parten y adjudican, la cuantía se fija en doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 200,00).- **QUINTA.- ACEPTACION:** Los comparecientes aceptan la partición y adjudicaciones de las participaciones que se hacen en su favor en todas sus partes y aclaran que los demás bienes heredados serán objeto de otros instrumentos totales o parciales de partición que acuerden en su debida oportunidad.- **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos para la celebración y perfeccionamiento del presente instrumento serán asumidos por los comparecientes en forma proporcional.- **SEPTIMA.- INSCRIPCION Y REGISTRO:** Los comparecientes se autorizan a que cualquiera de ellos, de ser necesario, pueda solicitar la inscripción o registro del presente instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito y en la Superintendencia de Compañías.- Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de esta escritura pública.- (firmado) Doctor Alex Ramírez Añazco, abogado con matricula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y nueve guión ciento ochenta y siete (Nº 17-1999-187), del Foro de



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

M. Lasso R.
JOSÉ MARÍA LASSO REINOSO

C.C. No.: 171081604-0



Alexander R.
INÉS ALEXANDRA LASSO REINOSO

C.C. No.: 171168297-9



C. Lasso R.
MARÍA CLEMENCIA LASSO REINOSO

C.C. No.: 142747458



M. Lasso
MARÍA EUGENIA LASSO DEL CAMPO

C.I. No.: 1701795757



Dra. Paola Andrade Torres

Virginia Lasso del Campo

VIRGINIA MERCEDES LASSO DEL CAMPO

C.C. No.: 170276835 - 7



Carmen Lasso del Campo

CARMEN ELENA LASSO DEL CAMPO

C.C. No.: 170372904-4

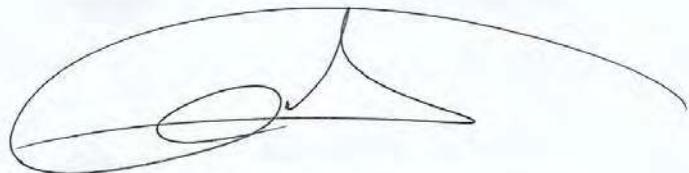


Monica Lasso del Campo

MÓNICA PATRICIA LASSO DEL CAMPO

C.C. No.: 170389262-8

Le Nestor





CERTIFICO.-Mediante Acción de Personal número 0430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la escritura pública otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del cantón Quito, de fecha veinticinco de noviembre dos mil quince, que contiene la inscripción de la **CESIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA COMPAÑÍA LA CIENEGA CIA. LTDA.**, inscrita el veintiséis de enero dos mil dieciséis, bajo la partida N°001/2016 constantes a fojas 001 vta. a la 003, del Registro Mercantil a mi cargo, en la que a JOSÉ MARÍA LASSO REINOSO, se le adjudica (715), INÉS ALEXANDRA LASSO REINOSO se le adjudica (714) participaciones; MARÍA CLEMENCIA LASSO REINOSO, se le adjudica (714) participaciones; MARÍA EUGENIA LASSO DEL CAMPO, se le adjudica (714) participaciones, VIRGINIA MERCEDES LASSO DEL CAMPO, se le adjudica (714) participaciones; CARMEN ELENA LASSO DEL CAMPO, se le adjudica (715); MÓNICA PATRICIA LASSO DEL CAMPO se le adjudica (714) participaciones, el valor total de las participaciones que se parten y adjudican es doscientos dólar (USD 200,00) que corresponde a 5000 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura.- Latacunga, veintiséis de enero dos mil dieciséis.-

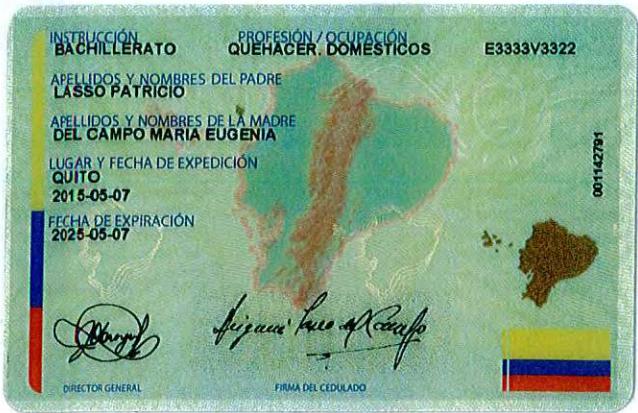
ELABORADO POR: Marisela Espinel



REGISTRO DE LA PROPIEDAD



Nº 0071942

















Factura: 001-002-000007611



20151701040P05295

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701040P05295						
ACTO O CONTRATO: PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LASSO REINOSO JOSE MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710816040	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO REINOSO INES ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711682979	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO REINOSO MARIA CLEMENCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712747458	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO MARIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701795757	ESTADOUNIDENSE	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO VIRGINIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702760357	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO CARMEN ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703729044	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO MONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703892628	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LA CIENEGA CIA LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		200.00					



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

PARTICION Y ADJUDICACION

**OTORGADA POR:
EL SR. JOSE MARIA LASSO REINOSO Y OTRAS**

CUANTÍA: USD 200,00

(DI: 2^a *4c*) **COPIAS)**

e.c.c.

Escritura No.: 2015-17-01-040-P05295

Particion-Hnos. Lasso

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy dia veinte y cinco (25) de Noviembre del año dos mil quince, ante mi Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por sus propios derechos: Los señores JOSÉ MARÍA LASSO REINOSO, de estado civil soltero; INÉS ALEXANDRA LASSO REINOSO, de estado civil casada; MARÍA CLEMENCIA LASSO REINOSO, de estado civil casada; MARÍA EUGENIA LASSO DEL CAMPO, de estado civil divorciada; VIRGINIA MERCEDES LASSO DEL CAMPO, de estado civil divorciada; CARMEN ELENA LASSO DEL CAMPO, de estado civil casada; y, MÓNICA PATRICIA LASSO DEL CAMPO, de estado civil divorciada.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora María Eugenia Lasso Del Campo quien es de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma español, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces



Dra. Paola Andrade Torres

para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del contrato que a celebrarlo proceden, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de partición y adjudicación, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARCIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por sus propios derechos los señores: José María Lasso Reinoso, soltero, Inés Alexandra Lasso Reinoso, casada, María Clemencia Lasso Reinoso, casada, María Eugenia Lasso Del Campo, divorciada, Virginia Mercedes Lasso Del Campo, divorciada, Carmen Elena Lasso Del Campo, casada; y, Mónica Patricia Lasso Del Campo, divorciada.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) De la copia certificada de la partida de defunción que acompañamos vendrá en su conocimiento que en la parroquia de Santa Prisca, cantón Quito, provincia de Pichincha, el día treinta de junio de dos mil once falleció nuestro padre el señor José María Patricio Lasso Carrión.- b) El señor José María Patricio Lasso Carrión en vida estuvo casado con la señora María Eugenia Mercedes Del Campo Fernández Salvador, quien falleció en esta ciudad de Quito, el día ocho de junio del dos mil doce, como demostramos con la copia certificada de la partida de defunción que anexamos.- c) De las cédulas de ciudadanía que incorporamos, probamos que José María Lasso Reinoso, Inés Alexandra Lasso Reinoso, María Clemencia Lasso Reinoso, María Eugenia Lasso Del Campo, Virginia Mercedes Lasso Del Campo, Carmen Elena Lasso Del Campo y Mónica Patricia Lasso Del Campo somos hijos y como tales herederos universales del señor José María Patricio Lasso Carrión.- d) Los bienes hereditarios que nuestro padre deja a nuestro favor se encuentran

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



determinados en el testamento abierto que dictó, según se desprende de la copia certificada de la escritura pública otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el doctor Fernando Polo Elmír, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, que se adjunta, contemplándose en dicho instrumento testamentario que fue su voluntad adjudicar a sus siete hijos, por partes iguales, sus participaciones en la compañía La Ciénega Cía. Ltda.- e) Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgada el veintisiete de febrero del dos mil trece ante el Doctor Remigio Poveda, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito y acta notarial de aclaratoria de posesión efectiva otorgada el veintidós de abril de dos mil quince ante la Doctora Rocío García Costales, Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintidós de mayo de dos mil quince, se concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor José María Patricio Lasso Carrión, en favor de sus hijos José María Lasso Reinoso, Inés Alexandra Lasso Reinoso, María Clemencia Lasso Reinoso, María Eugenia Lasso Del Campo, Virginia Mercedes Lasso Del Campo, Carmen Elena Lasso Del Campo y Mónica Patricia Lasso Del Campo. Dicha posesión efectiva y su aclaratoria también fueron anotadas en la Superintendencia de Compañías.- f) Nuestro padre José María Patricio Lasso Carrión en vida adquirió cinco mil participaciones en la compañía denominada La Ciénega Cía. Ltda., por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que representa un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, según consta del certificado conferido por el representante legal de dicha compañía que se adjunta como habilitante.- g) Dichas participaciones no ingresaron al haber de la sociedad conyugal por haber sido disuelta con anterioridad.-

TERCERA.- PARTICION Y ADJUDICACION: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan partirse y adjudicarse las cinco mil

Dra. Paola Andrade Torres



participaciones de la compañía La Ciénega Cía. Ltda., que heredaron de su padre José María Patricio Lasso Carrión referidas en la cláusula anterior, de la siguiente forma: UNO) Al señor José María Lasso Reinoso se le adjudica setecientas quince participaciones, DOS) A la señora Inés Alexandra Lasso Reinoso se le adjudica setecientas catorce participaciones, TRES) A la señora María Clemencia Lasso Reinoso se le adjudica setecientas catorce participaciones, CUATRO) A la señora María Eugenia Lasso Del Campo se le adjudica setecientas catorce participaciones, CINCO) A la señora Virginia Mercedes Lasso Del Campo se le adjudica setecientas catorce participaciones, SEIS) A la señora Carmen Elena Lasso Del Campo se le adjudica setecientas quince participaciones; y, SIETE) A la señora Mónica Patricia Lasso Del Campo se le adjudica setecientas catorce participaciones.-

CUARTA.- CUANTIA: Atento al valor de las participaciones que se parten y adjudican, la cuantía se fija en doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 200,00).- **QUINTA.- ACEPTACION:** Los comparecientes aceptan la partición y adjudicaciones de las participaciones que se hacen en su favor en todas sus partes y aclaran que los demás bienes heredados serán objeto de otros instrumentos totales o parciales de partición que acuerden en su debida oportunidad.- **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos para la celebración y perfeccionamiento del presente instrumento serán asumidos por los comparecientes en forma proporcional.- **SEPTIMA.- INSCRIPCION Y REGISTRO:** Los comparecientes se autorizan a que cualquiera de ellos, de ser necesario, pueda solicitar la inscripción o registro del presente instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito y en la Superintendencia de Compañías.- Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de esta escritura pública.- (firmado) Doctor Alex Ramírez Añazco, abogado con matricula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y nueve guión ciento ochenta y siete (Nº 17-1999-187), del Foro de



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

M. Lasso R.
JOSÉ MARÍA LASSO REINOSO

C.C. No.: 171081604-0



Alexander R.
INÉS ALEXANDRA LASSO REINOSO

C.C. No.: 171168297-9



C. Lasso R.
MARÍA CLEMENCIA LASSO REINOSO

C.C. No.: 142747458



M. Lasso
MARÍA EUGENIA LASSO DEL CAMPO

C.I. No.: 1701795757



Dra. Paola Andrade Torres

Virginia Lasso del Campo

VIRGINIA MERCEDES LASSO DEL CAMPO

C.C. No.: 170276835 - 7



Carmen Lasso del Campo

CARMEN ELENA LASSO DEL CAMPO

C.C. No.: 170372904-4

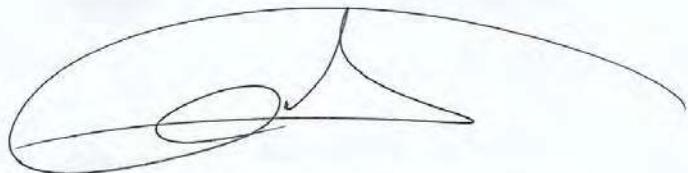


Monica Lasso del Campo

MÓNICA PATRICIA LASSO DEL CAMPO

C.C. No.: 170389262-8

Le Nestor





CERTIFICO. -Mediante Acción de Personal número 0430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la escritura pública otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del cantón Quito, de fecha veinticinco de noviembre dos mil quince, que contiene la inscripción de la **CESIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA COMPAÑÍA LA CIENEGA CIA. LTDA.**, inscrita el veintiséis de enero dos mil dieciséis, bajo la partida N°001/2016 constantes a fojas 001 vta. a la 003, del Registro Mercantil a mi cargo, en la que a JOSÉ MARÍA LASO REINOSO, se le adjudica (715), INÉS ALEXANDRA LASO REINOSO se le adjudica (714) participaciones; MARÍA CLEMENCIA LASO REINOSO, se le adjudica (714) participaciones; MARÍA EUGENIA LASO DEL CAMPO, se le adjudica (714) participaciones, VIRGINIA MERCEDES LASO DEL CAMPO, se le adjudica (714) participaciones; CARMEN ELENA LASO DEL CAMPO, se le adjudica (715); MÓNICA PATRICIA LASO DEL CAMPO se le adjudica (714) participaciones, el valor total de las participaciones que se parten y adjudican es doscientos dólar (USD 200,00) que corresponde a 5000 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura.- Latacunga, veintiséis de enero dos mil dieciséis.-

ELABORADO POR: Marisela Espinel



REGISTRO DE LA PROPIEDAD



Nº 0071942



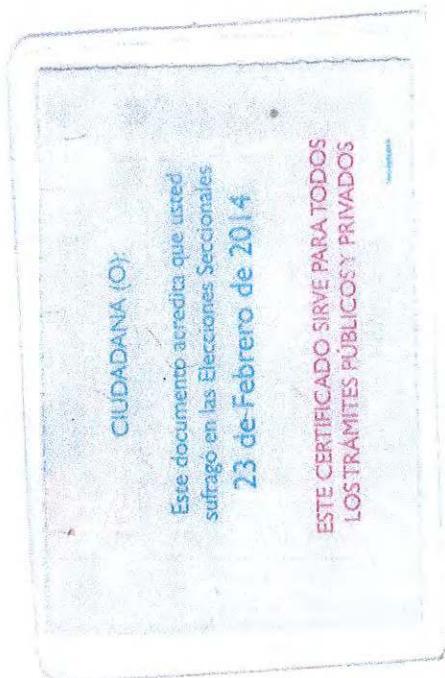
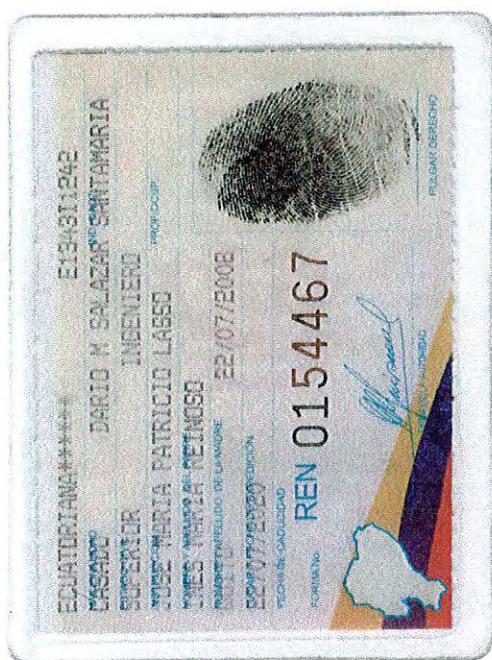
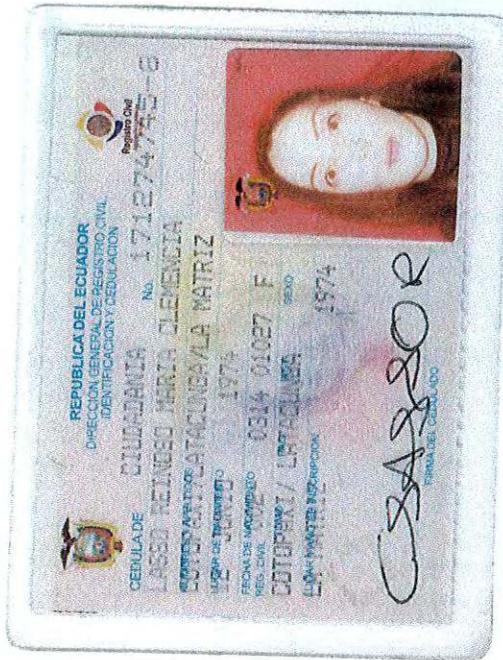














Factura: 001-002-000007611



20151701040P05295

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701040P05295						
ACTO O CONTRATO: PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LASSO REINOSO JOSE MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710816040	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO REINOSO INES ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711682979	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO REINOSO MARIA CLEMENCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712747458	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO MARIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701795757	ESTADOUNIDENSE	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO VIRGINIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702760357	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO CARMEN ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703729044	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO MONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703892628	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LA CIENEGA CIA LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		200.00					



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

PARTICION Y ADJUDICACION

**OTORGADA POR:
EL SR. JOSE MARIA LASSO REINOSO Y OTRAS**

CUANTÍA: USD 200,00

(DI: 2^a. 4c)COPIAS)

e.c.c.

Escritura No.: 2015-17-01-040-P05295

Particion-Hnos. Lasso

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy dia veinte y cinco (25) de Noviembre del año dos mil quince, ante mi Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por sus propios derechos: Los señores JOSÉ MARÍA LASSO REINOSO, de estado civil soltero; INÉS ALEXANDRA LASSO REINOSO, de estado civil casada; MARÍA CLEMENCIA LASSO REINOSO, de estado civil casada; MARÍA EUGENIA LASSO DEL CAMPO, de estado civil divorciada; VIRGINIA MERCEDES LASSO DEL CAMPO, de estado civil divorciada; CARMEN ELENA LASSO DEL CAMPO, de estado civil casada; y, MÓNICA PATRICIA LASSO DEL CAMPO, de estado civil divorciada.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora María Eugenia Lasso Del Campo quien es de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma español, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces



Dra. Paola Andrade Torres

para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del contrato que a celebrarlo proceden, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de partición y adjudicación, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARCIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por sus propios derechos los señores: José María Lasso Reinoso, soltero, Inés Alexandra Lasso Reinoso, casada, María Clemencia Lasso Reinoso, casada, María Eugenia Lasso Del Campo, divorciada, Virginia Mercedes Lasso Del Campo, divorciada, Carmen Elena Lasso Del Campo, casada; y, Mónica Patricia Lasso Del Campo, divorciada.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) De la copia certificada de la partida de defunción que acompañamos vendrá en su conocimiento que en la parroquia de Santa Prisca, cantón Quito, provincia de Pichincha, el día treinta de junio de dos mil once falleció nuestro padre el señor José María Patricio Lasso Carrión.- b) El señor José María Patricio Lasso Carrión en vida estuvo casado con la señora María Eugenia Mercedes Del Campo Fernández Salvador, quien falleció en esta ciudad de Quito, el día ocho de junio del dos mil doce, como demostramos con la copia certificada de la partida de defunción que anexamos.- c) De las cédulas de ciudadanía que incorporamos, probamos que José María Lasso Reinoso, Inés Alexandra Lasso Reinoso, María Clemencia Lasso Reinoso, María Eugenia Lasso Del Campo, Virginia Mercedes Lasso Del Campo, Carmen Elena Lasso Del Campo y Mónica Patricia Lasso Del Campo somos hijos y como tales herederos universales del señor José María Patricio Lasso Carrión.- d) Los bienes hereditarios que nuestro padre deja a nuestro favor se encuentran

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



determinados en el testamento abierto que dictó, según se desprende de la copia certificada de la escritura pública otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el doctor Fernando Polo Elmír, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, que se adjunta, contemplándose en dicho instrumento testamentario que fue su voluntad adjudicar a sus siete hijos, por partes iguales, sus participaciones en la compañía La Ciénega Cía. Ltda.- e) Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgada el veintisiete de febrero del dos mil trece ante el Doctor Remigio Poveda, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito y acta notarial de aclaratoria de posesión efectiva otorgada el veintidós de abril de dos mil quince ante la Doctora Rocío García Costales, Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintidós de mayo de dos mil quince, se concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor José María Patricio Lasso Carrión, en favor de sus hijos José María Lasso Reinoso, Inés Alexandra Lasso Reinoso, María Clemencia Lasso Reinoso, María Eugenia Lasso Del Campo, Virginia Mercedes Lasso Del Campo, Carmen Elena Lasso Del Campo y Mónica Patricia Lasso Del Campo. Dicha posesión efectiva y su aclaratoria también fueron anotadas en la Superintendencia de Compañías.- f) Nuestro padre José María Patricio Lasso Carrión en vida adquirió cinco mil participaciones en la compañía denominada La Ciénega Cía. Ltda., por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que representa un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, según consta del certificado conferido por el representante legal de dicha compañía que se adjunta como habilitante.- g) Dichas participaciones no ingresaron al haber de la sociedad conyugal por haber sido disuelta con anterioridad.-

TERCERA.- PARTICION Y ADJUDICACION: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan partirse y adjudicarse las cinco mil

Dra. Paola Andrade Torres



participaciones de la compañía La Ciénega Cía. Ltda., que heredaron de su padre José María Patricio Lasso Carrión referidas en la cláusula anterior, de la siguiente forma: UNO) Al señor José María Lasso Reinoso se le adjudica setecientas quince participaciones, DOS) A la señora Inés Alexandra Lasso Reinoso se le adjudica setecientas catorce participaciones, TRES) A la señora María Clemencia Lasso Reinoso se le adjudica setecientas catorce participaciones, CUATRO) A la señora María Eugenia Lasso Del Campo se le adjudica setecientas catorce participaciones, CINCO) A la señora Virginia Mercedes Lasso Del Campo se le adjudica setecientas catorce participaciones, SEIS) A la señora Carmen Elena Lasso Del Campo se le adjudica setecientas quince participaciones; y, SIETE) A la señora Mónica Patricia Lasso Del Campo se le adjudica setecientas catorce participaciones.-

CUARTA.- CUANTIA: Atento al valor de las participaciones que se parten y adjudican, la cuantía se fija en doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 200,00).- **QUINTA.- ACEPTACION:** Los comparecientes aceptan la partición y adjudicaciones de las participaciones que se hacen en su favor en todas sus partes y aclaran que los demás bienes heredados serán objeto de otros instrumentos totales o parciales de partición que acuerden en su debida oportunidad.- **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos para la celebración y perfeccionamiento del presente instrumento serán asumidos por los comparecientes en forma proporcional.- **SEPTIMA.- INSCRIPCION Y REGISTRO:** Los comparecientes se autorizan a que cualquiera de ellos, de ser necesario, pueda solicitar la inscripción o registro del presente instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito y en la Superintendencia de Compañías.- Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de esta escritura pública.- (firmado) Doctor Alex Ramírez Añazco, abogado con matricula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y nueve guión ciento ochenta y siete (Nº 17-1999-187), del Foro de



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

M. Lasso R.
JOSÉ MARÍA LASSO REINOSO

C.C. No.: 171081604-0



Alexander R.
INÉS ALEXANDRA LASSO REINOSO

C.C. No.: 171168297-9



C. Lasso R.
MARÍA CLEMENCIA LASSO REINOSO

C.C. No.: 142747458



M. Lasso
MARÍA EUGENIA LASSO DEL CAMPO

C.I. No.: 1701795757



Dra. Paola Andrade Torres

Virginia Lasso del Campo

VIRGINIA MERCEDES LASSO DEL CAMPO

C.C. No.: 170276835 - 7



Carmen Lasso del Campo

CARMEN ELENA LASSO DEL CAMPO

C.C. No.: 170372904-4

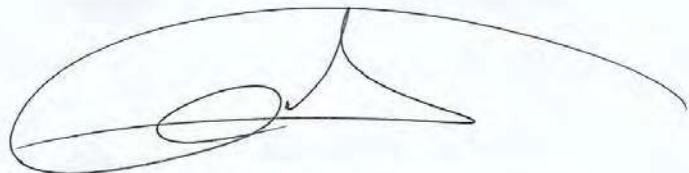


Monica Lasso del Campo

MÓNICA PATRICIA LASSO DEL CAMPO

C.C. No.: 170389262-8

Le Nestor





CERTIFICO.-Mediante Acción de Personal número 0430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la escritura pública otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del cantón Quito, de fecha veinticinco de noviembre dos mil quince, que contiene la inscripción de la **CESIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA COMPAÑÍA LA CIENEGA CIA. LTDA.**, inscrita el veintiséis de enero dos mil dieciséis, bajo la partida N°001/2016 constantes a fojas 001 vta. a la 003, del Registro Mercantil a mi cargo, en la que a JOSÉ MARÍA LASSO REINOSO, se le adjudica (715), INÉS ALEXANDRA LASSO REINOSO se le adjudica (714) participaciones; MARÍA CLEMENCIA LASSO REINOSO, se le adjudica (714) participaciones; MARÍA EUGENIA LASSO DEL CAMPO, se le adjudica (714) participaciones, VIRGINIA MERCEDES LASSO DEL CAMPO, se le adjudica (714) participaciones; CARMEN ELENA LASSO DEL CAMPO, se le adjudica (715); MÓNICA PATRICIA LASSO DEL CAMPO se le adjudica (714) participaciones, el valor total de las participaciones que se parten y adjudican es doscientos dólar (USD 200,00) que corresponde a 5000 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura.- Latacunga, veintiséis de enero dos mil dieciséis.-

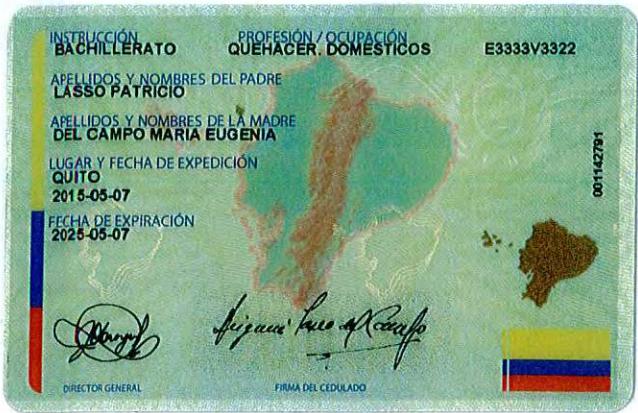
ELABORADO POR: Marisela Espinel



REGISTRO DE LA PROPIEDAD



Nº 0071942



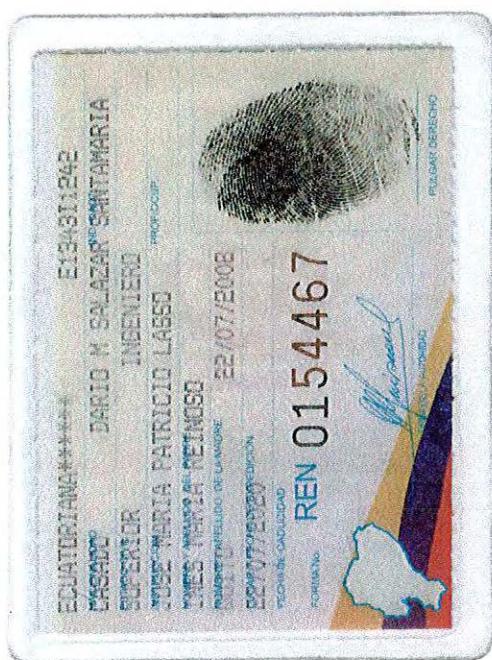














Factura: 001-002-000007611



20151701040P05295

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701040P05295						
ACTO O CONTRATO: PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LASSO REINOSO JOSE MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710816040	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO REINOSO INES ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711682979	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO REINOSO MARIA CLEMENCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712747458	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO MARIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701795757	ESTADOUNIDENSE	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO VIRGINIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702760357	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO CARMEN ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703729044	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	LASSO DEL CAMPO MONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703892628	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LA CIENEGA CIA LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		200.00					



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

PARTICION Y ADJUDICACION

**OTORGADA POR:
EL SR. JOSE MARIA LASSO REINOSO Y OTRAS**

CUANTÍA: USD 200,00

(DI: 2^a. 4c.) COPIAS)

e.c.c.

Escritura No.: 2015-17-01-040-P05295

Particion-Hnos. Lasso

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy dia veinte y cinco (25) de Noviembre del año dos mil quince, ante mi Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por sus propios derechos: Los señores JOSÉ MARÍA LASSO REINOSO, de estado civil soltero; INÉS ALEXANDRA LASSO REINOSO, de estado civil casada; MARÍA CLEMENCIA LASSO REINOSO, de estado civil casada; MARÍA EUGENIA LASSO DEL CAMPO, de estado civil divorciada; VIRGINIA MERCEDES LASSO DEL CAMPO, de estado civil divorciada; CARMEN ELENA LASSO DEL CAMPO, de estado civil casada; y, MÓNICA PATRICIA LASSO DEL CAMPO, de estado civil divorciada.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora María Eugenia Lasso Del Campo quien es de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma español, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces



Dra. Paola Andrade Torres

para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del contrato que a celebrarlo proceden, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de partición y adjudicación, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARCIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por sus propios derechos los señores: José María Lasso Reinoso, soltero, Inés Alexandra Lasso Reinoso, casada, María Clemencia Lasso Reinoso, casada, María Eugenia Lasso Del Campo, divorciada, Virginia Mercedes Lasso Del Campo, divorciada, Carmen Elena Lasso Del Campo, casada; y, Mónica Patricia Lasso Del Campo, divorciada.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) De la copia certificada de la partida de defunción que acompañamos vendrá en su conocimiento que en la parroquia de Santa Prisca, cantón Quito, provincia de Pichincha, el día treinta de junio de dos mil once falleció nuestro padre el señor José María Patricio Lasso Carrión.- b) El señor José María Patricio Lasso Carrión en vida estuvo casado con la señora María Eugenia Mercedes Del Campo Fernández Salvador, quien falleció en esta ciudad de Quito, el día ocho de junio del dos mil doce, como demostramos con la copia certificada de la partida de defunción que anexamos.- c) De las cédulas de ciudadanía que incorporamos, probamos que José María Lasso Reinoso, Inés Alexandra Lasso Reinoso, María Clemencia Lasso Reinoso, María Eugenia Lasso Del Campo, Virginia Mercedes Lasso Del Campo, Carmen Elena Lasso Del Campo y Mónica Patricia Lasso Del Campo somos hijos y como tales herederos universales del señor José María Patricio Lasso Carrión.- d) Los bienes hereditarios que nuestro padre deja a nuestro favor se encuentran

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



determinados en el testamento abierto que dictó, según se desprende de la copia certificada de la escritura pública otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el doctor Fernando Polo Elmír, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, que se adjunta, contemplándose en dicho instrumento testamentario que fue su voluntad adjudicar a sus siete hijos, por partes iguales, sus participaciones en la compañía La Ciénega Cía. Ltda.- e) Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgada el veintisiete de febrero del dos mil trece ante el Doctor Remigio Poveda, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito y acta notarial de aclaratoria de posesión efectiva otorgada el veintidós de abril de dos mil quince ante la Doctora Rocío García Costales, Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintidós de mayo de dos mil quince, se concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor José María Patricio Lasso Carrión, en favor de sus hijos José María Lasso Reinoso, Inés Alexandra Lasso Reinoso, María Clemencia Lasso Reinoso, María Eugenia Lasso Del Campo, Virginia Mercedes Lasso Del Campo, Carmen Elena Lasso Del Campo y Mónica Patricia Lasso Del Campo. Dicha posesión efectiva y su aclaratoria también fueron anotadas en la Superintendencia de Compañías.- f) Nuestro padre José María Patricio Lasso Carrión en vida adquirió cinco mil participaciones en la compañía denominada La Ciénega Cía. Ltda., por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que representa un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, según consta del certificado conferido por el representante legal de dicha compañía que se adjunta como habilitante.- g) Dichas participaciones no ingresaron al haber de la sociedad conyugal por haber sido disuelta con anterioridad.-

TERCERA.- PARTICION Y ADJUDICACION: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan partirse y adjudicarse las cinco mil

Dra. Paola Andrade Torres



participaciones de la compañía La Ciénega Cía. Ltda., que heredaron de su padre José María Patricio Lasso Carrión referidas en la cláusula anterior, de la siguiente forma: UNO) Al señor José María Lasso Reinoso se le adjudica setecientas quince participaciones, DOS) A la señora Inés Alexandra Lasso Reinoso se le adjudica setecientas catorce participaciones, TRES) A la señora María Clemencia Lasso Reinoso se le adjudica setecientas catorce participaciones, CUATRO) A la señora María Eugenia Lasso Del Campo se le adjudica setecientas catorce participaciones, CINCO) A la señora Virginia Mercedes Lasso Del Campo se le adjudica setecientas catorce participaciones, SEIS) A la señora Carmen Elena Lasso Del Campo se le adjudica setecientas quince participaciones; y, SIETE) A la señora Mónica Patricia Lasso Del Campo se le adjudica setecientas catorce participaciones.-

CUARTA.- CUANTIA: Atento al valor de las participaciones que se parten y adjudican, la cuantía se fija en doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 200,00).- **QUINTA.- ACEPTACION:** Los comparecientes aceptan la partición y adjudicaciones de las participaciones que se hacen en su favor en todas sus partes y aclaran que los demás bienes heredados serán objeto de otros instrumentos totales o parciales de partición que acuerden en su debida oportunidad.- **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos para la celebración y perfeccionamiento del presente instrumento serán asumidos por los comparecientes en forma proporcional.- **SEPTIMA.- INSCRIPCION Y REGISTRO:** Los comparecientes se autorizan a que cualquiera de ellos, de ser necesario, pueda solicitar la inscripción o registro del presente instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito y en la Superintendencia de Compañías.- Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de esta escritura pública.- (firmado) Doctor Alex Ramírez Añazco, abogado con matricula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y nueve guión ciento ochenta y siete (Nº 17-1999-187), del Foro de



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

M. Lasso R.
JOSÉ MARÍA LASSO REINOSO

C.C. No.: 171081604-0



A. Lasso R.
INÉS ALEXANDRA LASSO REINOSO

C.C. No.: 171168297-9



C. Lasso R.
MARÍA CLEMENCIA LASSO REINOSO

C.C. No.: 142747458



M. Lasso
MARÍA EUGENIA LASSO DEL CAMPO

C.I. No.: 1701795757



Dra. Paola Andrade Torres

Virginia Lasso del Campo

VIRGINIA MERCEDES LASSO DEL CAMPO

C.C. No.: 170276835 - 7



Carmen Lasso del Campo

CARMEN ELENA LASSO DEL CAMPO

C.C. No.: 170372904-4

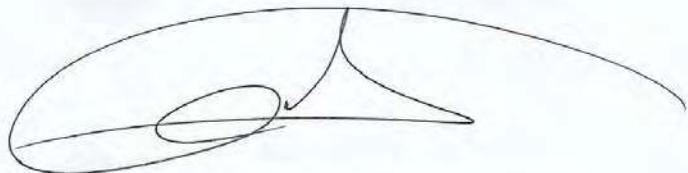


Monica Lasso del Campo

MÓNICA PATRICIA LASSO DEL CAMPO

C.C. No.: 170389262-8

Le Nestor





CERTIFICO. -Mediante Acción de Personal número 0430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la escritura pública otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del cantón Quito, de fecha veinticinco de noviembre dos mil quince, que contiene la inscripción de la **CESIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA COMPAÑÍA LA CIENEGA CIA. LTDA.**, inscrita el veintiséis de enero dos mil dieciséis, bajo la partida N°001/2016 constantes a fojas 001 vta. a la 003, del Registro Mercantil a mi cargo, en la que a JOSÉ MARÍA LASO REINOSO, se le adjudica (715), INÉS ALEXANDRA LASO REINOSO se le adjudica (714) participaciones; MARÍA CLEMENCIA LASO REINOSO, se le adjudica (714) participaciones; MARÍA EUGENIA LASO DEL CAMPO, se le adjudica (714) participaciones, VIRGINIA MERCEDES LASO DEL CAMPO, se le adjudica (714) participaciones; CARMEN ELENA LASO DEL CAMPO, se le adjudica (715); MÓNICA PATRICIA LASO DEL CAMPO se le adjudica (714) participaciones, el valor total de las participaciones que se parten y adjudican es doscientos dólar (USD 200,00) que corresponde a 5000 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura.- Latacunga, veintiséis de enero dos mil dieciséis.-

ELABORADO POR: Marisela Espinel



REGISTRO DE LA PROPIEDAD



Nº 0071942

